



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 186

Lunes 16 de agosto de 1971

(Franqueo concertado 47/3) . . . . . Página 1

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de tercera categoría, con carácter interino, para las plazas que se indican.* («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto de 1971).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas vacantes de Ayuntamientos y Agrupaciones que a continuación se relacionan:

#### *Provincia de Valladolid*

Ayuntamiento de Villanueva: Don Vicente Sebastián Cadenas Nieto.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de su respectiva provincia, para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días

hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*, si la plaza se halla dentro de la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residiere en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General (Sección Primera, Negociado Cuarto) copia literal certificada del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios incluidos en estos nombramientos que no podrán solicitar nuevas vacantes en interinidad hasta pasados seis meses contados desde la fecha de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de julio de 1971.—El director general, Fernando Ybarra.

3.108

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Energía y Combustibles

Ref.: Sec. 6.ª—11.543 eu/me

Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construc-

ción de la red de distribución, en baja tensión, que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valladolid a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en Valladolid, calle 20 de Febrero, n.º 8, solicitando autorización para construir una red de distribución en baja tensión en Monasterio de Vega (Valladolid) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito presentado por don José M.ª Morate Franco, oponiéndose a la petición de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», alegando que la instalación proyectada va a perjudicar sus intereses ya que él es concesionario del suministro de energía eléctrica a Monasterio de Vega (Valladolid), reclamación que no puede ser estimada teniendo en cuenta las consideraciones siguientes: 1.ª, a que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio; 2.ª, a que las instalaciones solicitadas ahora son imprescindibles para complementar el plan de mejoras del servicio eléctrico en localidades de Tierra de Campos correspondiente a la provincia de Valladolid, aprobado por Consejo de Ministros con fecha 26 de julio de 1968, y 3.ª, por la necesidad

de normalizar el suministro eléctrico a la mencionada localidad, el cual no es atendido reglamentariamente por su actual distribuidor; conclusión ésta que se deduce del informe de la Delegación Provincial de este Ministerio.

Considerando lo expuesto y las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria, en las resoluciones referentes a instalaciones eléctricas, en base a que los suministros prestados sean de evidente efectividad en cuanto a la calidad y adecuada satisfacción de la demanda de los mercados, esta Dirección General de Energía y Combustibles ha acordado:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en Monasterio de Vega (Valladolid), destinada al suministro de energía a los usuarios de la mencionada localidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El director general.—Firmado y Rubricado.

Señor delegado provincial del Ministerio de Industria.—Valladolid.

2.743—2.509

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CASTROBOL

Rendida la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-70 aprobado por el Ayuntamiento para instalación del servicio telefónico en la localidad, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días con sus justificantes y liquidación, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Castrobol, 9 de agosto de 1971.—El alcalde, Justino Redondo.

3.079—2.510

### CIGÜÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la instalación de la luz fluorescente en calles y plazas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cigüñuela, 31 de julio de 1971.—El alcalde, Juan José Llorente.

3.047—2.511

### CUENCA DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal en la obra de alcantarillado, honorarios técnicos por redacción del proyecto, obras de arreglos y conservación red general abastecimiento de aguas y Casa Consistorial, estará de manifiesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cuenca de Campos, 9 de agosto de 1971.—El alcalde, N. Mañueco.

3.073—2.512

### FUENSALDAÑA

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento expediente aprobado por dicha Corporación Municipal de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario,

por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fuensaldaña, 4 de agosto de 1971.—El alcalde, Miguel Morante.

3.039—2.513

### FUENSALDAÑA

Aprobado por el Ayuntamiento proyecto de presupuesto extraordinario formado para instalación de calefacción en las Escuelas Nacionales, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo los habitantes e interesados pueden formular las reclamaciones y observaciones que crean convenientes, con arreglo al artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Fuensaldaña, 5 de agosto de 1971.—El alcalde, Miguel Morante.

3.060—2.514

### MONTEMAYOR DE PILILLA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones económico-facultativos que han de regir en los aprovechamientos de productos del monte de estos Propios "Llano de la Pililla", campaña 1971-72.

Montemayor de Pililla, 7 de agosto de 1971.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

3.070—2.515

### PIÑEL DE ARRIBA

Dictaminada la cuenta general del presupuesto ordinario, ejercicio 1970, así como la de administración del patrimonio, a tenor del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, éstas, con todos sus justificantes, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal por un plazo de quince días hábiles, en el cual y los ocho días siguientes pueden ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Piñel de Arriba, 9 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.105—2.516

## SIMANCAS

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir las subastas de fruto de piña, pastos y pinos del monte pinar "Pimpollada" de los propios de esta villa, incluidos en el plan de estos aprovechamientos publicado por el Distrito Forestal de Valladolid en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 178 de fecha 6 de agosto de 1971, y conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dicho pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones por las personas y entidades interesadas.

Simancas, 9 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.074—2.517

## SIMANCAS

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas primeras de los aprovechamientos forestales publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia número 178 de fecha 6 de agosto de 1971, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y monte de "Pinar Pimpollada".

*Fruto de piña*

El día 17 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas (162.500).

*Pastos*

El día 29 de septiembre, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de veinte mil pesetas (20.000).

*671 pinos*

El día 8 de octubre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de ciento once mil novecientos ochenta pesetas (111.980).

*793 pinos*

El día 18 de octubre, a las once horas, bajo el tipo de tasación de ciento treinta y ocho mil trescientas pesetas (138.380).

Las segundas subastas se celebrarán a los veinte días hábiles, caso de quedar desiertas cualquiera de las relacionadas anteriormente y a contar de celebradas las primeras.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina. La admisión de pliegos termina a las catorce horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Simancas, 9 de agosto de 1971.—El alcalde (ilegible).

3.075—2.518

## TORRE DE ESGUEVA

Se ha acordado por esta Corporación municipal en sesión del día de hoy, ratificándose en acuerdo de 6 de julio último, una operación de crédito con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, en la modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a favor de este Ayuntamiento, por la cantidad de cien mil pesetas, para aportación a la obra de abastecimiento de agua y saneamiento, cuya cantidad será amortizada en el plazo de quince años en anualidades iguales. Dicha cantidad se garantiza con varios recursos de este Ayuntamiento.

Lo que se publica a los efectos del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 781 de la Ley de Régimen Local, por el plazo de quince días, a fin de que puedan formular reclamaciones contra dicho acuerdo.

Torre de Esgueva, 6 de agosto de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

3.062—2.519

## TORRE DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de la aportación municipal a la obra de abastecimiento de agua a domicilio y alcantarillado en esta población estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el

"Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torre de Esgueva, 6 de agosto de 1971.—El alcalde, Onésimo Asensio.

3.063—2.520

## VALDEARCOS DE LA VEGA

Durante el plazo de quince días, y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos co-  
rreos, para 1971, siguientes:

Padrones de arbitrio sobre riqueza rústica y urbana, bicicletas y perros.

Padrones derechos y tasas sobre desagüe de canalones, balcones, rodaje o arrastre, tránsito de ganado y alcantarillado.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Valdearcos de la Vega, 3 de agosto de 1971.—El alcalde, Bernardino Aguado.

3.037—2.521

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 289/71, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos

entre partes, de la una, como demandante, «Garteiz Hermanos y Compañía, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Miguel Angel Gredilla; y de la otra, como demandado, don Domingo Martínez Requena, mayor de edad, y domiciliado en esta capital, éste, por su incomparencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Domingo Martínez Requena, y con ello completo pago al actor de la cantidad de treinta y dos mil cuatrocientas pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo, el presente en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

2.924—2.522

### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 185/71 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el quince de julio de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia n.º tres de este partido, habiendo visto los presentes

autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Marcelino-Leoncio Rivera García, domiciliado en Ventosa de la Cuesta, dirigido por el abogado don Angel Sánchez Cabello y representado por el procurador don José Menéndez Sánchez; contra don Alejandro Vaquero, mayor de edad, casado y con domicilio en Serrada (Valladolid), declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Alejandro Vaquero Pajares le condeno a que pague al actor la cantidad de veinte mil ciento trece pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expresado, expido el presente en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y uno.—Jesús González Cuenca.

3.022—2.523

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de esta capital, en funciones del Juzgado municipal número uno de la misma por sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Española de Nutrición Animal (Sená), se sigue procedimiento de

juicio de cognición registrado con el número 176/70, contra don Simón Plaza Corral, vecino de Salmoral (Salamanca), en reclamación de doce mil noventa y una pesetas, más las costas y gastos, y en cuyo procedimiento se halla en estado procesal de rebeldía el citado demandado, y en el cual he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la primera, el bien mueble embargado como de la propiedad del demandado que después se dirá, quedando en este caso reducido el tipo de tasación a la cantidad de treinta y un mil quinientas pesetas, por término de cuatro días y bajolas condiciones que al final se expresan.

##### BIEN MUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

Un coche comercial, marca «Renault 4-F», matrícula SA-36.360, valorado en 42.000 pesetas.

##### CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que el bien mueble objeto de la presente se halla depositado en poder del propio demandado don Simón Plaza Corral, con domicilio en la localidad de Salmoral (Salamanca), donde puede ser examinado por los presuntos licitadores.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal número uno, el día veintisiete del actual y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, Everardo Díez.

3.084—2.524

IMPENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL